



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 096-GADMCB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, el Art. 6 en el numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”; Y el numeral 16, instaura: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

Que, el Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé como obligación de Las Entidades Contratantes consultar en el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que, el Artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las entidades Contratantes, observaran el procedimiento señalado por la SERCOP.

Que, mediante Oficio No. 0108-GADM CB-2017, de fecha 21 de junio de 2017, el Lic. Bladimir Cuasapud, Jefe de Cultura del GADM CB, solicita se realice la adquisición de equipos informáticos de acuerdo al proyecto y convenios aprobados.

Que, de acuerdo con la certificación mediante memorándum No. 179-DF-2017 de fecha 30 de junio de 2017, emitida por el Director Financiero del GADM CB-Bolívar, certifica que la partida presupuestaria para la compra de una computadora de escritorio para la escuela Medalla Milagrosa según convenio, es la número 53.02.99.04, denominada "Fortalecimiento de la Cultura en el Cantón Bolívar", por la suma de \$559.00 USD más el IVA.

Que, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB a través de Oficio No. 244 CP-GADM CB de 30 de junio de 2017, remite a la Alcaldía la documentación necesaria para realizar la contratación de **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUMPLIENDO CON EL CONVENIO FIRMADO CON LA ESCUELA UNIDAD MEDALLA MILAGROSA**, que se realizara por Catálogo Electrónico.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Acogerse, al proceso de compra por Catálogo Electrónico para realizar la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUMPLIENDO CON EL CONVENIO FIRMADO CON LA ESCUELA UNIDAD MEDALLA MILAGROSA**, con un presupuesto de \$559,00 más IVA.

Art. 2.- Autorizar el inicio del Proceso No. CE-GADM CB-2017-016, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUMPLIENDO CON EL CONVENIO FIRMADO CON LA ESCUELA UNIDAD MEDALLA MILAGROSA**; Por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de

acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Se procede al Inicio y Aprobación de los pliegos.

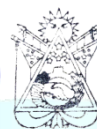
Art. 4.- Disponer el Área de Compras Públicas la realización del proceso por medio del portal de compras públicas; y, la notificación de la calidad de Administrador de este proceso, al Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB.

Art. 5.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



Jorge Alexander Angulo Dávila

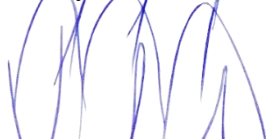


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy viernes 30 de junio de 2017.



Ab. Víctor López

Secretario Ad-Hoc



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA